



**PODER LEGISLATIVO
NAYARIT**

"Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit 1918-2018"

**El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit
representado por su XXXII Legislatura, decreta:**

**Reformar y adicionar el artículo 79 de la
Ley Municipal para el Estado de Nayarit**

ÚNICO.- Se reforma la fracción XII y se adiciona la fracción XIII del artículo 79 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit para quedar como sigue:

ARTÍCULO 79.- (...):

I.- a XI.- (...)

XII.- De Transparencia Gubernamental y Protección de Datos Personales, y

XIII.- Las demás que determine el Ayuntamiento.

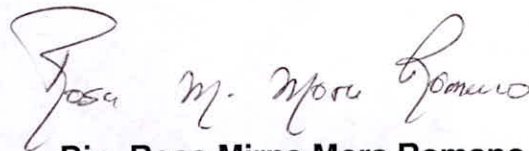
TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Los ayuntamientos contarán con 60 días naturales para integrar la Comisión Ordinaria de Transparencia Gubernamental y Protección de Datos Personales, así como crear su reglamento.

TERCERO.- Comuníquese a los ayuntamientos del Estado de Nayarit, para los efectos conducentes.

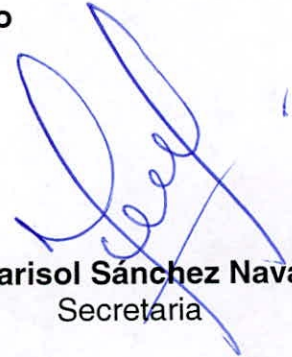
D A D O en la Sala de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” recinto oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, su Capital a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil dieciocho.



Dip. Rosa Mirna Mora Romano
Presidenta



Dip. Erika Leticia Jiménez Aldaco
Secretaria



Dip. Marisol Sánchez Navarro
Secretaria